sesentta y ocho rr.s y diez y siette mrs de q.e me lleuo hecho cargo, otorguè tres Carttas de pago affauor del Pagador gral de Juros y Mercedes en los dias tres de Septiembre de setecienttos y quarentta, diez y siette de Febrero y veintte de Jullio de settecienttos y quarta y vno, que costtaron con papel y escrito à seis rreales y doze mrs ——— 0019-2

Por el diez por cientto que me corresponde de los vn mill quattrocienttos sesentta y ocho rr.s y diez y siette mrs. que doy por cobrados, (segun la mas comun practica) Ciento y quarentta y seis rr.s y veinte y ocho mrs de V.n ——— 0146-2

Portes de Cartas: Por los portes de cinco Carttas: tres rr.s y dos mrs. como parece de las Cubierttas de ellas, que justtifican esta quentta con quien las enttrego; Y aun que ha hauido en rrazon de lo rrefferido, muchas mas Cartas no cargo su portte, por que han benido con sobrecubiertta p.a el S.or Comendador, p.r mayor seguridad; y no cargo nada p.r rrazon de la correspondiencia de ellas, papel que consumieron; y el gasttado en esta q.ta y su formacion dexandolo ala consideracion

0370